ACUERDO DE CONCEJO

N° 014-2016-CPP
Paita, 15 de febrero de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016 de fecha 15 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el desarrollo de las funciones tanto procedimentales y de fiscalización, se han identificado problemática de índole técnico legal y social por el desorden ante, la proliferación incesante de locales informales que atentan la seguridad, salubridad e integridad moral de la población, incidente en el sector más vulnerable como la niñez y la juventud que han provocado malestar emocional y social de la colectividad por el incremento de actos delictivos contra las buenas costumbres (Prostitución, pandillaje, homosexualidad, drogadicción, alcoholismo, asaltos a mano armada, extorsión, violaciones, etc.)

Que, ante el clamor de la población sobre la proliferación de locales de expendio y consumo de licores, en la modalidad de Bares, Cantinas, Videos Pubs, Night Clubs, Discotecas, Peñas, Picanterías y Similares, las mismas que vienen funcionando y poniendo en riesgo la vida, la salud, y la tranquilidad de la población, siendo necesario que el Gobierno local tome medidas inmediatas para determinar la situación legal y técnica en muchos caso al margen de la Ley.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016 de fecha 15 de febrero de 2016 fue sustentado por el Sr. Henry Isaías Cruz Ayala, Presidente, el Dictamen N° 001-2016-Com. N° IX "S.C.y C.M:" de la Comisión N° IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal" recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que suspende temporalmente, por un período de (6) seis meses, el otorgamiento de Certificados de Compatibilidad de Uso de Licencias de Funcionamiento para bares, cantinas, videos pub, night clubs, discotecas, peñas, picanterías y similares.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO UNICO:</u> Aprobar el Dictamen N° 001-2016/MPP-Com. N° IX "S.C.yC.M" de la Comisión N° IX Seguridad Ciudadana y Control Municipal; en consecuencia, se aprueba la Ordenanza Municipal que suspende temporalmente, por un período de (6) seis meses, el otorgamiento de Certificados de Compatibilidad de Uso de Licencias de Funcionamiento par bares, cantinas, videos pub, night clubs, discotecas, peñas, picanterías y similares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE